

## Información sobre la política y las prácticas de remuneración

*(Artículo 450 del Reglamento (UE) 575/2013 y norma 60 de la Circular 2/2016 del Banco de España)*

### a) Política de remuneración

La remuneración de todo el personal de Caja Rural de Asturias, S.C.C. se compone de:

- una retribución fija, que remunera la experiencia profesional, la responsabilidad, las funciones asignadas al puesto y el nivel de complejidad del trabajo desarrollado, e incluye lo específicamente determinado al respecto en el Convenio Colectivo y el contrato de trabajo; y,
- una retribución variable, que recompensa el rendimiento adaptado al riesgo y superior al requerido para cumplir las funciones del puesto de trabajo. La retribución variable en la Entidad persigue, además, reforzar e incrementar la implicación del personal en la mejora del resultado de la Entidad, tanto en el corto como en el largo plazo.

La política pretende evitar que el sistema de remuneraciones cause directa o indirectamente perjuicios a clientes o interfiera en la actuación de la Entidad y sus empleados en el mejor interés del cliente. Específicamente, se intentan evitar situaciones de conflicto de interés entre los intereses de los empleados o de la Entidad y los de sus clientes.

La retribución variable en la Entidad se materializa en un conjunto de incentivos cuya cuantía, de importe fijo o proporcional a la retribución fija, depende de la consecución de determinados objetivos individuales y colectivos, en relación con indicadores de rentabilidad, de volumen de inversión, de recursos y de actividad comercial, relacionados con el presupuesto de la Entidad.

El diseño del sistema de incentivos introduce ajustes por riesgo en sus indicadores, en concreto, considerando la morosidad y las dotaciones, e introduciendo ajustes preventivos y correctivos del riesgo operacional. Además permite que se realicen ajustes adicionales en función de la solvencia y situación financiera de la Entidad, de los resultados y de la conducta individual durante la evaluación del cumplimiento de objetivos, el pago del incentivo y las fases posteriores, pudiendo llegar a la total supresión del incentivo.

El sistema de incentivos fue aprobado por el Consejo Rector en el año 1989, experimentando desde entonces diferentes revisiones y mejoras. El modelo retributivo ha demostrado capacidad para promover una gestión prudente de los riesgos, contribuyendo a que los indicadores de solvencia y liquidez de la Entidad se encuentren entre los más altos del sector, aun considerando los ciclos económicos y los relevantes cambios en las condiciones regulatorias y de mercado acaecidos en este prolongado periodo.

## b) Colectivo identificado

La Entidad ha identificado a aquellas personas cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en su perfil de riesgo (denominados, de forma conjunta, “colectivo identificado”), para lo que ha aplicado la normativa vigente y, muy especialmente, la Directiva 2013/36/UE, modificada por la Directiva (UE) 2019/878, y los estándares técnicos de regulación emitidos por la Autoridad Bancaria Europea (EBA/RTS/2020/05).

La Entidad revisa con periodicidad anual la relación de integrantes del colectivo identificado para asegurarse de que sea completa y esté actualizada. A 31/12/2020 el colectivo identificado estaba formado por 26 personas, con el siguiente desglose:

Categoría	Número de personas
Miembros del Consejo Rector	13
Alta Dirección	1
Responsables de Funciones de Control Interno	2
Resto del Colectivo Identificado <i>(asignado íntegramente a la actividad de Banca Comercial)</i>	10

Durante el ejercicio 2020, las remuneraciones abonadas por la Entidad al colectivo identificado fueron las siguientes:

<i>(miles de euros)</i>	Retribución fija (RF)	Retribución variable (RV)	Retribución total	Ratio RV / RF (%)	Número de beneficiarios
Total colectivo identificado	1.247	523	1.770	42%	26

El ratio entre la retribución variable y la retribución fija (RV/RF) abonadas en 2020 a los miembros del colectivo identificado ha sido en todos los casos inferior al 100%.

La entidad no abona al colectivo identificado remuneraciones con carácter diferido o en instrumentos financieros. Tampoco abona remuneraciones por importe superior a un millón de euros.

Durante el ejercicio 2020, la Entidad no ha efectuado pagos por resolución anticipada de contrato a miembros del colectivo identificado que superen el importe correspondiente a dos anualidades de retribución fija, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.1 de la Ley 10/2014 y en la norma 40.1 de la Circular 2/2016.

### c) Remuneración del Consejo Rector

El Consejo Rector, de acuerdo con la política de remuneraciones de la Entidad, es el órgano responsable de la supervisión de su aplicación y funcionamiento, contando para ello con el asesoramiento y apoyo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y de las funciones de control interno. Durante el ejercicio 2020, el Consejo Rector ha mantenido 15 reuniones.

De acuerdo con los Estatutos Sociales de la Entidad, los miembros del Consejo Rector tienen derecho a percibir una retribución por el ejercicio de las funciones que les corresponde desarrollar en virtud de su designación como consejeros. La forma de remuneración al Consejo Rector se establece en los Estatutos, siendo aprobada por la Asamblea General de Socios.

La cuantía de las remuneraciones de los consejeros es determinada por la Asamblea General de Socios, permaneciendo vigente en tanto ésta no acuerda su modificación. La remuneración vigente fue aprobada por la Asamblea General de 13 de junio de 2019, que contó con un cuórum del 1,4% del censo social, registrándose un total de 1.727 votos válidos, todos ellos a favor.

Durante el ejercicio 2020, la remuneración devengada por los miembros del Consejo Rector ha sido la siguiente:

<b>Remuneración 2020</b> <i>(miles de euros)</i>	<b>Fija</b>	<b>Variable</b>	<b>Total</b>
Fernando Martínez Rodríguez	58	-	58
José Manuel Riestra Rodríguez	15	-	15
María José Bastián Pérez	15	-	15
José Ramón Fernández Martínez	18	-	18
Armando Carlos Barrio Acebal	13	-	13
María Olga Castro Pérez	14	-	14
Marta María Cernuda Álvarez	13	-	13
María Teresa Díaz López	14	-	14
José Ángel Díaz Miranda	13	-	13
Jorge García Álvarez	14	-	14
José María García Gayol	14	-	14
Alberto Gómez Diéguez	13	-	13
Javier Robledo García	13	-	13

*Los datos de la tabla anterior incluyen las retribuciones devengadas por la pertenencia a consejos en sociedades participadas en las que el consejero actúa en representación de la Entidad.*